FECHA	25	03	2026	**PROCESO O DEPENDENCIA**	Proceso: Coordinación de Abastecimientos
TEMA	Reunión de inicio al contrato 008-011-2026				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Diego Fernando Posso Morales	Representante Legal MARIAS F & B S.A.S.
Eduardo Andrés Muñoz Tique	Supervisor contrato 008-011-2026 Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro

CONTENIDO:

Trata asuntos relacionados con la ejecución del contrato No. **008-011-2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO EN LETICIA AMAZONAS ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".***

DESARROLLO:

El señor Eduardo Andrés Muñoz Tique, en calidad de Supervisor del contrato 008-011-2026, en cumplimiento de sus funciones y en aras de dar a conocer aspectos relevantes que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, ha citado a la presente reunión e informar lo siguiente:

Que se suscribió el contrato de suministro 008-011-2026, el día 20 de marzo de 2026; entre el Señor Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.688.564, en su calidad de Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el Señor DIEGO FERNANDO POSSO MORALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.753.404, en calidad de representante legal de la empresa MARIAS F & B S.A.S, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA.

Que en concordancia con la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN del contrato 008-011-2026, fui notificado el 25 de marzo de 2026, para ejercer las funciones de supervisor del contrato de suministro 008-011-2026.

Que en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD del contrato 008-011-2026 se estableció *"El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente".*

Que a continuación se trae a acotación la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES del contrato 008-011-2026:
10.1 DEL CONTRATISTA

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
b) Proveer a su costo todos los productos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
c) Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
d) Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
e) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
g) Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

De acuerdo a lo expuesto, el contratista deberá enviar los soportes de pagos parafiscales cada mes para tramitar los pagos de las facturas ante el área financiera.

El contratista deberá subir a la página de SECOP, la facturación correspondiente a cada pago, para la aprobación del supervisor.

El contratista deberá subir las facturas a la página de SIIF Nación, para la aprobación por parte del supervisor.

No siendo otro el motivo de la reunión, se da por terminada siendo las 09:40 horas del día 26 de marzo 2026.

FIRMA ASISTENTES

Nombre: Diego Fernando Posso Morales
CC. 16.753.404
Representante Legal MARIAS F & B S.A.S.

Nombre: Eduardo Andrés Muñoz Tique
CC. 4.438.576
Supervisor contrato 008-011-2026 Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro